



RIO NEGRO

DECRETO 599/1971

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Programa de Odontología de la Provincia de Río Negro

Del: 27/08/1971; Boletín Oficial 06/09/1971

Visto la Disposición N° 29/71 emanada de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, por la que se aprueba el Programa de Odontología de la Provincia de Río Negro, confeccionado conforme al acuerdo suscripto oportunamente con dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario que el Gobierno Provincial aprueba dicha actuación referida principalmente a la Cláusula IX de dicho acuerdo, a efectos de contar con los fondos correspondientes al Programa citado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro decreta:

Artículo 1°- Apruébase el Programa de Odontología de la Provincia de Río Negro, cuyas fotocopias obran de fs. 5 a 25 del Expediente N° 31.234-S-1971.

Art. 2°- Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 3°- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.

Art. 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

REQUEIJO; BOLAND

